

De acuerdo con la memoria presentada por el Jefe de Servicio de Contratación e Inventario, con la conformidad de la Jefe de Departamento de Contratación Administrativa y vista la necesidad de contratar el “Suministro de material informático no inventariable para la UNED (AP 24/2021),

ESTE RECTORADO, HA RESUELTO:

PRIMERO: Autorizar su tramitación e iniciar con este acto el expediente de contratación correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 80.000€ (IVA incluido): 60.000€ año 2021 y 20.000€ año 2022.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación. Debe efectuarse ésta como el propio pliego de cláusulas administrativas indica, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme señala el artículo 159.1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO: Autorizar la tramitación del expediente de gasto, que se financiará con cargo al capítulo 2 del programa 322C del presupuesto de gastos de esta universidad y de acuerdo con el artículo 117 de la LCSP, la adjudicación del contrato queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gasto del año 2022.

EL RECTOR,
PD (resolución 16.10.2020, BOE 05.11.2020)
EL GERENTE,